



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO DE PROMOCIÓN, IMPULSO Y FOMENTO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2022.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través, de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, con fundamento en la Regla 3 de las Reglas de Operación del Fondo de Promoción, Impulso y Fomento al Joven Emprendedor, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2022, invita a participar en la Convocatoria.

EMPRENDE-T

A la población del Estado de Aguascalientes de 18 a 29 años, con inquietudes empresariales, en proceso de iniciar, desarrollar o consolidar una microempresa a partir de una idea emprendedora, innovadora y/o de base tecnológica.

I.- OBJETIVO

Apoyar los diversos proyectos para el impulso de emprendedores y/o empresarios que tengan interés en iniciar o crecer su negocio, con la finalidad de impulsar la integración y consolidación del tejido empresarial, de acuerdo a las siguientes categorías:

1. Uso racional y manejo sustentable de recursos naturales, enfocando una especial atención a los recursos hídricos y la aplicación de sistemas de tratamiento y reciclado de agua;
2. Aplicación de medidas de limpieza y reciclaje;
3. Fomento de fuentes de energía renovable y limpia;
4. Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos productivos;
5. Creación de empleos remuneradores y de calidad para personas pertenecientes a grupos vulnerables;
6. Proyectos productivos en los municipios y comunidades en los que se creen empleos para que los jóvenes se arraiguen en sus comunidades; y
7. Economía y sociedad del conocimiento.

II.- Vigencia de la convocatoria.

Del 17 de octubre al 17 de noviembre de 2022 y/o hasta agotar los recursos.

III.- Monto.

El monto destinado para la presente Convocatoria es de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y se aplicará de la siguiente forma:

Se apoyará el 80% de la inversión de los proyectos productivos topado a \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), el 20% corresponde a la inversión privada y la aportará el emprendedor o microempresa beneficiada.

En relación a los servicios para el desarrollo empresarial, se establece un 75% del monto total de los servicios para ambas modalidades, de tal forma que tanto emprendedores como microempresarios aportarán el 25% de dichos servicios, contemplados en la tabla de la cláusula IV de la presente Convocatoria, sin que esto se considere un apoyo extraordinario, ya que el tope de apoyo invariablemente será de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).





IV.- Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO.

Los rubros y montos son los contemplados en las fracciones I y III de la presente Convocatoria, los porcentajes máximos de apoyo por concepto son los que se indican a continuación, el participante puede hacerlo por un concepto o combinación de conceptos, en ningún caso podrá exceder de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) el total del apoyo.

TIPO DE APOYO	Emprendedores		Microempresarios	
	Porcentaje	Monto máximo	Porcentaje	Monto Máximo
Maquinaria, equipo y/o herramienta de trabajo	80%	\$100,000.00	80%	\$100,000.00
Infraestructura productiva	80%	\$40,000.00	80%	\$35,000.00
Registro de Marca (en línea)	75%	\$2,109.75	75%	\$2,109.75
Código de Barras (ingresos de \$500,001.00 a \$1'000,000.00)	N/A	N/A	75%	\$1,320.00
Norma Oficial Mexicana	75%	\$12,000.00	75%	\$12,000.00
Coworking (por seis meses)	75%	\$12,000.00	75%	\$12,000.00
Asesoría, Capacitación y/o Certificación	75%	\$30,000.00	75%	\$30,000.00
Equipamiento de energías limpias (compra e instalación de paneles solares)	N/A	N/A	80%	\$50,000.00
Mejores prácticas internacionales (transporte, alojamiento y mantenimiento)	75%	2,000.00 (dólares USA)	75%	2,000.00 (dólares USA)
Adquisición de licencias de CRM (Herramientas de gestión de ventas digitales)	75%	\$26,100.00	75%	\$26,100.00
Marketing digital (manejo de redes sociales o Google Ads por 6 meses)	75%	\$29,250.00	75%	\$29,250.00

- 1) Todas las erogaciones efectuadas deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del Fondo de Promoción, Impulso y Fomento al Joven Emprendedor, según la modalidad del proyecto;
- 2) Todas las erogaciones con cargo a los apoyos serán posteriores a la fecha de notificación por parte del Comité Técnico, en caso de que el solicitante por la fecha de los eventos haya erogado el total de los gastos antes de que el Comité Técnico autorice la solicitud de apoyo, para que opere el reembolso el solicitante debe exhibir y entregar la documentación comprobatoria que acredite el monto total del proyecto, la cual debe tener una vigencia a partir del 1 de octubre del 2022 y hasta la fecha de aprobación del proyecto;
- 3) Sólo se apoyará la compra de maquinaria y equipo nuevo;
- 4) En relación al concepto Mejores prácticas, se dará preferencia a las solicitudes cuyas mejores prácticas, se obtengan en empresas y organismos, ubicados en países que tengan firmado Convenio con la SEDECYT y/o por Convenios Internacionales;
- 5) No se apoyarán gastos relacionados con capital de trabajo, vehículos, infraestructura ni pago de pasivos;





- 6) Los ciudadanos podrán participar en un tipo de apoyo o combinación de apoyos siempre y cuando no rebase el límite apoyo, es decir si participa en los 3 tipos de apoyo, no se considera que se le otorgará un apoyo superior a \$100,000.00.

V.- Cobertura

Estatal, por lo que se circunscribe a Emprendedores y Microempresarios del Estado de Aguascalientes, cuyo domicilio social y fiscal se encuentre ubicado y registrado en el Estado de Aguascalientes.

VI.- Criterios de Elegibilidad.

Serán elegibles para acceder a los Apoyos del Fondo de Promoción, Impulso y Fomento al Joven Emprendedor, las siguientes modalidades:

- 1) Emprendedores mayores de 18 años de edad del Estado de Aguascalientes, y que se encuentren inscritos en el SAT;
- 2) Microempresas personas física o morales con más de un año en operación, acreditable con la inscripción en el SAT.

VII.- Criterios normativos y requisitos

- a) Plan de negocios simplificado (utilizando el formato oficial proporcionado por la SEDECYT), en dónde explique el proyecto y el motivo por el cual se solicita el subsidio productivo, el destino del recurso y los resultados que se esperan obtener en caso de otorgarse dicho recurso.
- b) Identificación Oficial vigente (IFE/INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar);
- c) Impresión o copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Comprobante de domicilio particular con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud;
- e) Comprobante de domicilio del negocio, de la CFE por los dos lados, con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud;
- f) Constancia de situación fiscal vigente cuya actividad económica este alineada al proyecto (vigencia no mayor a tres meses);
- g) Cotización formal de los bienes o servicios que se adquirirán con el apoyo otorgado, en caso de que la cotización esté en dólares, la SEDECYT elaborará constancia de tipo de cambio al momento de presentar la solicitud de apoyo (excepto marketing digital y coworking, ya que estos conceptos deberán ser con los proveedores autorizados y que se encuentran registrados en la página de agsdigital);
- h) Acta constitutiva y poder notarial (solo para personas morales).
- i) Documento de Alta de cuentas bancarias, donde se establecen los datos bancarios y el número de cuenta en el que será depositado el subsidio productivo a favor del beneficiario, utilizando el formato oficial proporcionado por la SEDECYT, disponible en www.agsdigital.mx;
- j) Estado de cuenta bancario y/o Estado de movimientos (que contenga todos los requisitos: nombre del beneficiario, RFC, número de cuenta, clabe interbancaria) en la que se desprenda que el solicitante tiene el recurso privado correspondiente, es decir el 20% o 25% del total del proyecto según sea el caso, la cual debe tener una cobertura igual o superior al apoyo solicitado y aprobado;





- k) Programa y presupuesto de obra firmada por el perito residente;
- l) Ficha técnica utilizando el formato oficial proporcionado por la SEDECYT, misma que deberá llenar el proveedor y proporcionarla al solicitante (solo para equipamiento de energías limpias);
- m) Certificado ANCE vigente del proveedor (solo para equipamiento de energías limpias).

VIII.- Criterios Técnicos de Evaluación

Para la resolución de las solicitudes se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Que el proyecto comprenda uno o más categorías, contempladas en el objetivo de la presente convocatoria;
- Que el proyecto contribuya a incrementar los activos fijos de las empresas;
- Que el proyecto contribuya al autoempleo y generación de nuevas unidades económicas en el estado.

Además de lo anterior, se otorgarán puntos adicionales a los proyectos que cumplan con alguno de los siguientes requisitos opcionales:

No	Requisito opcional	Concepto	Puntaje
1	Presentar carta de acreditación de haber sido incubado y/o acelerado, por parte de una incubadora, aceleradora que tenga más de dos años de acreditada y/o registrada ante la Secretaría de Desarrollo Económico Ciencia y Tecnología	Asesoría certificada	15
2	Constancia, certificado y/o título que acredite que es estudiante y/o egresado de cualquier institución de nivel medio y/o superior del Estado de Aguascalientes y que se encuentran en etapa de incubación	Capacitación	15
3	Desarrollar y/o utilizar base tecnológica	Empresas que basan su actividad en las aplicaciones de nuevos descubrimientos científicos o tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios	20

IX.- Presentación de las solicitudes de apoyo.

Las solicitudes de Apoyo deberán presentarse acompañadas con la documentación completa que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la presente Convocatoria.





Las solicitudes de apoyo para la presente Convocatoria deben presentarse en la página web <http://www.agsdigital.com.mx>, observando los siguientes pasos:

- 1) Registra tu usuario y te genera un ID;
- 2) Señalar participar en la Convocatoria **EMPRENDE-T 2022**;
- 3) Subir documentos en formato PDF;
- 4) Una vez que se hace la validación normativa se genera el folio correspondiente el cual indica que la recepción de tu solicitud ha sido exitosa;
- 5) Recibe y conserva tu número de folio, ya que es el número que identifica tu solicitud de apoyo.

X.- Resolución de solicitudes

El Comité Técnico del Fondo de Promoción, Impulso y Fomento al Joven Emprendedor, contemplado en las Reglas de Operación del Fondo, será quien emitirá la resolución que corresponda a las solicitudes de apoyo de los proyectos productivos, dicha resolución se notificará al solicitante, al correo electrónico que aparece en la solicitud de apoyo y plan de negocios.

XI.- Metas mínimas de los proyectos

- 1) Iniciar o crecer un negocio
- 2) Incrementar ventas
- 3) Desarrollar Innovación
- 4) Desarrollar y/o utilizar base tecnológica.

XII.- Entregables

- 1) Facturas de adquisición de maquinaria, equipo y/o servicio;
- 2) Fotografías legibles de los bienes adquiridos.

XIII.- IMPEDIMENTOS

No podrán participar en esta Convocatoria:

1. Emprendedores y MIPYMES que hubieran incurrido en alguna morosidad o que se encuentren en cartera vencida ante el Sistema de Financiamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes, Fondo Aguascalientes, Fondo Asunción, o Fondo Progreso; y
2. Emprendedores y MIPYMES cuyo proyecto productivo fue aprobado en el PROMIPYME en el presente ejercicio y/o aprobados en el Fondo de Promoción, Impulso y Fomento al Joven Emprendedor en 2022.





3. No se someterán a evaluación las solicitudes de proyectos que estén recibiendo apoyos de otros programas estatales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.
4. No se apoyarán proyectos productivos que por su naturaleza pongan en riesgo la salud y/o impliquen un riesgo social;
5. No se otorgarán apoyos a servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología y sus organismos sectorizados, asimismo, con respecto a los miembros del Comité de Evaluación que participen formalmente en él, se aplicará lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
6. Tampoco a cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de los servidores públicos que participen formalmente en el Comité Técnico;
7. Queda prohibido que 2 o más personas de la misma familia presenten proyectos para recibir apoyos del Fondo de Promoción, Impulso y Fomento al Joven Emprendedor, en caso de que se detecten solicitudes con esa anomalía, se cancelarán automáticamente todas las solicitudes, sin posibilidad de presentarse nuevamente.

XIV.- Contacto de atención

Se contestará y dará atención a los beneficiarios y al público en general, vía telefónica y electrónica, con la finalidad de mantener la imparcialidad e igualdad de condiciones para los solicitantes, para tal efecto se pone a disposición los siguientes medios de comunicación.

Teléfono 910-26-11 ext. 5902 y 5925

Correo electrónico: jose.gonzalezs@aguascalientes.gob.mx; laura.montes@aguascalientes.gob.mx

